APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 552 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 27 AGO 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 293, 2019 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 12 de marzo de 2019, se suscribió con la Municipalidad de Santiago, un convenio de transferencia de fondos y ejecución para la ejecución de un Dispositivo del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 293, de 2019 de esta Dirección Regional.

5. Del mismo modo, con fecha 15 de julio del año 2019, las partes modificaron el acuerdo original y que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 15 de julio de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 293, de fecha 29 de abril del año 2019 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Santiago, para la Administración e Implementación del Dispositivo del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

En Santiago, a 15 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Villavicencio N°346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Santiago, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.070.100-6., representada por su Alcalde don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Plaza de Armas s/n, comuna de **SANTIAGO**, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

En este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

Para materializar sus Programas, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Santiago suscribieron, con fecha 12 de marzo de 2019, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", según consta de Resolución Exenta N° 293, de 29 de abril de 2019.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas, en virtud de lo anterior se estableció entre ambas instituciones en la reunión sostenida el día jueves 27 de junio de 2019, la invitación a participar de un piloto cuyo objetivo es la promoción y difusión de derechos para mujeres migrantes de la región metropolitana, mediante la ejecución de un taller que consta de diferentes sesiones lideradas por los diversos sectores públicos que son de interés las usuarias, como por ejemplo, salud, educación, extranjería y trabajo.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2019, emitido por Jefa de Programas de la Región Metropolitana, se adjunta modificación del plan de cuentas para la correspondiente ejecución del piloto de mujeres migrantes, y además se pueda hacer pertinente uso de los recursos.

Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya singularizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: OBJETO

Dado el objeto del taller, el Nivel Central del SernamEG definió que dicho piloto debe estar liderado por el área de Mujer, Sexualidad y Maternidad, razón por la cual, en virtud de lo acordado, solicito a Ud. incorporar el programa de este piloto en el proyecto comunal del programa, modificación que deberá ser presentada en conjunto con la próxima rendición de cuentas del programa al SernamEG regional.

De acuerdo a las reuniones sostenidas entre las contrapartes técnicas de ambas entidades, y en virtud de cumplir con una eficiente ejecución presupuestaria, con la cobertura y con las metas del año, es que se aprueba la incorporación de una tercera profesional para el equipo de mujer sexualidad y maternidad, que podrá comenzar sus funciones a partir del 1 de agosto del año en curso.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * REGION METROPOLITANA

UNO.- Se reemplaza toda la letra B.1, de la letra B, de la cláusula SEPTIMA, por la que a continuación se indica:

"B.2 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de

$ 24.309.018 (veinticuatro millones trescientos nueve mil dieciocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
		10	TOTAL	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 16.020.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
		20	TOTAL	$ 16.020.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 510.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
		30	TOTAL	$ 510.000
40	Gastos	41	Arriendos	

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★ REGION METROPOLITANA

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

	Operacionales/Programáticos	42	Alimentación y Alojamientos	$ 1.924.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.016.667
		44	Servicios Básicos	$ 240.000
		45	Gastos de Traslados	$ 900.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 300.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 386.667
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 191.400
		40	**TOTAL**	**$ 4.958.734**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	$ 200.000
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	$ 2.000.000
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	$ 620.284
		60	**TOTAL**	**$ 2.820.284**
			TOTAL	24.309.018

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ REGION METROPOLITANA ★ JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SERNAMEG

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO**, consta en la resolución N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería del Alcalde don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, para representar a la **Municipalidad de Santiago**, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana del 29 de Noviembre de 2016.

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO/DIRECTOR REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ FELIPE ALESSANDRI VERGARA/ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 01, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Santiago

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM